

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPULSAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA A LAS MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El que suscribe, **Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la proposición con Punto de Acuerdo (ya señalado en el encabezado), al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La trata de personas es un delito serio y una violación grave de los derechos humanos, que constituye una amenaza para la seguridad nacional y menoscaba el desarrollo sostenible y el estado de derecho, como se reconoce en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho.¹

ONU en: https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/transnational-threats/trafficking-in-persons/



Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

La relatora especial de la ONU sobre trata de personas, Maria Grazia Giammarinaro, asume que la trata afecta sobre todo a mujeres y niñas y que, en muchos casos, conlleva a embarazos no deseados, abortos forzados y enfermedades de transmisión sexual.² En palabras de la propia especialista se advierte que para evitar la trata e impulsar el empoderamiento de las mujeres es esencial diseñar e implementar medidas de ayuda y recuperación a las víctimas de trata en colaboración con sobrevivientes y organizaciones que promuevan los derechos de la mujer.³En este mismo orden de ideas, para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito este delito es un problema mundial y uno de los delitos más vergonzosos, ya que priva de su dignidad a millones de personas en todo el mundo.

En la Ciudad de México, en los últimos tres años, 2015-2018, el incremento de casos de trata llegó a 116 por ciento y se atendieron 2mil 552 casos. De acuerdo a diversos medios informativos, en los primeros dos meses de 2019, las denuncias por trata de personas se incrementaron 40 por ciento en la Ciudad de México, al registrar 474 llamadas de ayuda en la línea de auxilio que opera el Consejo Ciudadano y la organización Polaris.⁴ Por lo que hasta ahora se tienen registrados casos en las alcaldías Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc.

En este sentido, la falta de bases de datos y criterios homologados para sistematizar la información en torno a los datos sobre la persecución e impartición de justicia, el Programa contra la Trata de Personas ha observado que existen otras problemáticas que limitan el acceso de las víctimas a la justicia. A pesar de la existencia de una Ley General en la materia y de un importante número de

² Organización de las Naciones Unidas (noticias) en: https://news.un.org/es/story/2018/10/1444422

³ Ibíden

⁴ https://www.milenio.com/policia/2-meses-aumentan-40-denuncias-cdmx



Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

derechos que en ella se reconocen, su operatividad a nivel federal y estatal es aún limitada.⁵

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Tal y como las legislaciones federales y locales lo ordenan y como las organizaciones internacionales lo recomiendan, se debe garantizar a todas las mujeres y niñas que viven, habitan o transitan en la Ciudad de México, los Derechos Humanos que el Estado Mexicano en su conjunto les otorga. En este sentido, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, debe facilitar y hacer más eficiente la lucha contra todo tipo de violencia de género.

Sin duda, prevenir y erradicar el delito de trata de personas, es una labor en la que dicha institución puede contribuir impulsando y ejecutando programas y acciones en materia de prevención, detección y atención oportuna a las mujeres y niñas víctimas de trata de personas en la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES

Primero. El artículo 1° en su tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere lo siguiente:

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado

⁵ http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30064



Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

Segundo. El artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, expresa en su, apartado A, lo siguiente:

"La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales".

Asimismo, en el apartado C, (de este mismo artículo), la Carta Magna señala que:

"Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres".

Tercero. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala en su artículo 37, que:

A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la



Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. ...

X. Promover la implementación de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para la Administración Pública y las Alcaldías, para conocer y atender la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas;

XIII. Formular y en su caso celebrar instrumentos jurídicos con instituciones públicas, privadas, sociales, organismos internacionales e instituciones académicas, en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, igualdad de género, prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas; para el logro de sus objetivos de acuerdo a la legislación aplicable;

XIV. Formular y proponer políticas en materia de cultura de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género para su integración en los planes de estudio de todos los niveles educativos, en coordinación con los entes responsables de la Administración Pública de la Ciudad;



Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

XVI. Impulsar y ejecutar programas y acciones en materia de prevención, detección y atención oportuna de la violencia hacia las mujeres y las niñas que residen y transitan en la Ciudad;

XVII. Coordinarse de manera permanente con las autoridades de procuración y administración de justicia; así como proponer y en su caso coadyuvar con las autoridades competentes en la implementación de acciones para fortalecer el acceso a la justicia de mujeres y niñas en la Ciudad;

XVIII. Desarrollar e implementar un sistema de prevención, detección y atención de todos los tipos de violencia contra las mujeres y las niñas que habitan o transitan en la Ciudad, brindando servicios en las Unidades Territoriales de Atención, en los Centros de Justicia para las Mujeres, Casas de Emergencia y Refugio, de acuerdo con el modelo de atención diseñado para tal efecto;

XIX. ...

Tomando en cuenta todo lo anterior, se solicita la aprobación de este Congreso Legislativo para aprobar como de **Urgente y Obvia Resolución** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPULSAR Y EJECUTAR



Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA A LAS MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 14 días del mes de mayo del año 2019.

"Por Una Ciudad De Libertades"

JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12 DE LA CIUDAD DE MÉXICO